JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.

Fonseca – La Guajira, 24 de enero de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	AGROPAISA S.A.S
DEMANDADO:	OLIMPIA ESTHER PEREZ CASTRO
RADICACION:	44-279-40-89-002-2023-00008-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO, del inmueble tipo urbano, identificado bajo el número de Folio de Matrícula Inmobiliaria 212-33465 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao – La Guajira; inmueble de propiedad de la señora OLIMPIA ESTHER PEREZ CASTRO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.981.256.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada, OLIMPIA ESTHER PEREZ CASTRO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.981.256, en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO DE DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS. Exceptúense los dineros inembargables.

TERCERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO, del inmueble tipo rural, denominado parcela No. 19, ubicado en el corregimiento de Porciosa, Vereda Santa Fe, municipio de Albania, Departamento de La Guajira, identificado bajo el número de Folio de Matrícula Inmobiliaria 212-42622, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao– La Guajira; inmueble de propiedad de la señora OLIMPIA ESTHER PEREZ CASTRO, identificado con la cedula No.40.981.256.

CUARTO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

QUINTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($17.514.907,5).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

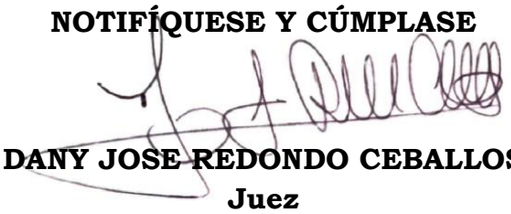

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez